



**Expediente n.º: 2877/2022**

**Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos**

**Procedimiento:** Contrato de *Obras* por Procedimiento Negociado Sin Publicidad

**Asunto:** contratación obra mejora del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Benitatxell

**Día y hora de la reunión:** 22 de agosto de 2023

**Lugar de celebración:** SALON DE PLENOS

**Documento firmado electrónicamente**

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN INFORME BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 22 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: mejora del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Benitatxell	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización	
Valor estimado del contrato: 518.214,42	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 518.214,42	IVA21%: 108.825,03
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 627.039,45	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

- Jorge Pascual Fortes, que actuará como Presidente de la Mesa.
- María del Carmen Ferrer Ferrer, Vocal (Secretaria Acctal).
- María José Ferrer García, Vocal.
- Gema García Catalá, Vocal.
- Vicenta García Ferrer, que actuará como Secretaria de la Mesa.



En de fecha 7 de agosto de 2023 se procedió a la valoración de los juicios de valor y apertura de la documentación de archivo B y se procedió a requerir a los licitadores que a continuación se relacionan la aportación de documentación e información sobre la justificación de ofertas anormalmente bajas:

- VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL

**PRIMERO.** APERTURA DOCUMENTACION JUSTIFICACION OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se procede a la apertura de la documentación aportada para la justificación de ofertas anormalmente bajas (comunicación efectuada el día 8 de agosto de 2023, con el plazo previsto de tres días naturales).

Presentación plataforma de contratación del Estado	Empresa
11-08-2023 07:31	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL

Se acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores al servicio técnico para informar lo que proceda.

Recibido informe de valoración de los servicios técnicos de fecha 22 de agosto de 2023, se traslada a la mesa de contratación para la lectura:

“Habiéndose recibido solicitud de informe para la valoración de la documentación presentada por VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L., considerándose en baja temeraria, se procede a analizar la documentación presentada por dicha empresa para justificar las condiciones que le permiten ejecutar el contrato en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuestión.

La justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.

Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del



medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

### **ESTUDIO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA**

En primera instancia, VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. expone la oferta presentada y que tras la solicitud recibida para la justificación de la oferta se ha realizado un análisis pormenorizado de los aspectos técnicos y económicos que la componen para verificar su coherencia con el proyecto técnico. Tras esto, se realiza una declaración responsable con lo siguiente:

PRIMERO: En primera instancia, VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. se compromete a ejecutar el contrato en los términos descritos en la oferta y respetando las exigencias del pliego.

SEGUNDO: Sobre la justificación de los costes relativos a la obra, se incluye un detallado Anexo 1 con las ofertas y precios de material y mano de obra que la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L., tiene acceso por su volumen de compra, como principal justificación de los mismos.

Se pone en valor, como parte decisiva de los precios la oferta realizada por el fabricante del material INELCOM, el que ha realizado una baja reseñable en cuanto al margen de beneficio en relación al material ofertado, y se justifica la calidad del material y la solvencia del fabricante.

Sobre el coste de la mano de obra, se justifica que el personal de VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. está adherido al Convenio de del Metal de la Comunidad Valenciana para la actividad de obras, y se presenta tabla detallada con los cálculos del coste DÍA y HORA de personal y de la mano de obra para el montaje.

Sobre la justificación de los costes relativos a los medios auxiliares como el vehículo cesta asignado al contrato, se presentan por VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. tablas de cálculo del coste HORA, incluyendo alquiler (con oferta proveedor), seguro, combustible...

Se justifica mediante tablas de cálculo, los precios unitarios a aplicar al contrato y la estimación de gastos generales de la obra entre los que se incluyen personal administrativo, Jefe de Obra, desplazamientos, 1% de gastos por reparaciones/roturas, 1,79% por imprevistos, 1,5% de control de calidad y 5% de Gastos Financieros Aval.

Finalmente, se presenta el presupuesto de la obra desglosado por capítulos y por partidas y mediciones.

Como punto final, se incluye la oferta del fabricante del material, del alquiler de la plataforma elevadora y el convenio salarial metalúrgico.

TERCERO: Pone en valor las obras similares realizadas en el año anterior y el valor de las mismas, referenciando sobre algunas e incluyendo un anexo de solvencia técnica y financiera.

CUARTO: Se menciona nuevamente el fabricante del material y los beneficios que podría aportar este.



QUINTO: Se justifica que la experiencia acumulada por VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. permitirá abordar la obra en condiciones favorables cumpliendo los requisitos de la misma.

### **CONCLUSIÓN:**

Tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, se considera procedente a la admisión de la justificación presentada por VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L., al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.”

### **SEGUNDO.**JUSTIFICACION DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Tras la lectura del citado informe la mesa de contratación acuerda estimar la justificación presentada por la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL, se procede con el siguiente resultado:

<b>NIF</b>	<b>Empresa</b>	<b>ESTADO</b>
B02272490	EIFAGGE ENERGIA SLU	ADMITIDA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	ADMITIDA
A46138921	ELECTRONIC TRAFIC SA	ADMITIDA
A28010478	IMESAPI SA	ADMITIDA
A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	ADMITIDA
B87577102	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	ADMITIDA

### **TERCERO.** Clasificación de las proposiciones presentadas.

Se procede a la clasificación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“

En consideración el informe técnico emitido, la Mesa acuerda asignar a los licitadores que continúan en el procedimiento las siguientes puntuaciones totales relativas a los criterios sometidos a un juicio de valor



<b>NIF</b>	<b>Empresa</b>	<b>Puntuación</b>
B02272490	EIFAGGE ENERGIA SLU	27 puntos
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	37 puntos
A46138921	ELECTRONIC TRAFIC SA	29 puntos
A28010478	IMESAPI SA	32 puntos
A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	28 puntos
B87577102	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	30 puntos

Valoración de las ofertas, de acuerdo con las fórmulas y criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares,

- **Puntuación de la proposición económica (PE)**

La baja económica tendrá una puntuación máxima de **20 puntos**

La oferta del licitador consistirá en hacer una propuesta económica.

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas económicas con mayor porcentaje de baja excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica.

Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Las ofertas que no presenten baja alguna -baja porcentual cero- se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PBOi = 20 \times Boi / MBO}$$

Siendo:

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i

Boi = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien).

MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas y admitidas, expresada en tanto por cien.

- **Ampliación del plazo de garantía, sobre los 5 años obligatorios.**

Obtendrán 0 puntos en este apartado las ofertas con 5 años de garantía para luminarias.



Se asignarán 4 puntos por cada año de garantía adicional que oferte el licitador para las luminarias y elementos del sistema de telegestión, **hasta un máximo de 20 puntos**.

Para obtener la puntuación, se deberá presentar un documento expedido por parte del fabricante de las luminarias.

- **Reducción del plazo de ejecución**

La reducción del plazo tendrá una puntuación máxima de **20 puntos**

Para la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Pri} = 20 \times \text{Si} / \text{SO}$$

Siendo:

Pri = Puntos por reducción de plazo de la oferta i

Si = Nº de semanas de reducción de la oferta i.

SO = Nº Mayor reducción de semanas entre todas las ofertadas y admitidas.

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta (sin iva)	Baja precio ofertado	Puntuación precio
EIFAGGE ENERGIA SLU	445.385,55 euros	14,05%	9,82 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	382.782,19 euros	26,13%	18,26 puntos
ELECTRONIC TRAFIC SA	492.303,70 euros	5,00%	3,49 euros
IMESAPI SA	481.421,20 euros	7,10%	4,96 puntos
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	423.890,00 euros	18,20%	12,72 puntos
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	369.850,00 euros	28,63%	20 puntos

\* desglose ampliación plazo garantía

Empresa	Años ampliación	Puntuación
EIFAGGE ENERGIA SLU	5 años	20 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	5 años	20 puntos
ELECTRONIC TRAFIC SA	5 años	20 puntos
IMESAPI SA	5 años	20 puntos
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	5 años	20 puntos



VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	5 años	20 puntos
-----------------------------------	--------	-----------

\*Desglose reducción plazo ejecución

<b>Empresa</b>	<b>Número semanas reducción</b>	<b>Puntuación</b>
EIFAGGE ENERGIA SLU	4 semanas	5,71 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	14 semanas	20,00 puntos
ELECTRONIC TRAFIC SA	2 semanas	2,86 puntos
IMESAPI SA	8 semanas	11,43 puntos
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	4 semanas	5,71 puntos
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	13 semanas	18,57 puntos

Se procede a la clasificación de la oferta con el siguiente resultado:

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación precio</b>	<b>Puntuación ampliación garantía</b>	<b>Puntuación reducción plazo ejecución</b>	<b>Total puntuación criterios automaticos</b>
EIFAGGE ENERGIA SLU	9,82 puntos	20 puntos	5,71 puntos	35,53 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	18,26 puntos	20 puntos	20 puntos	58,26 puntos
ELECTRONIC TRAFIC SA	3,49 puntos	20 puntos	2,86 puntos	26,35 puntos
IMESAPI SA	4,96 puntos	20 puntos	11,43 puntos	36,39 puntos
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	12,72 puntos	20 puntos	5,71 puntos	38,43 puntos
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	20 puntos	20 puntos	18,57 puntos	58,57 puntos

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:



<b>Licitador</b>	<b>Total Puntuación criterios con juicio de valor</b>	<b>Total Puntuación criterios automáticos</b>	<b>TOTAL</b>
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	58,26 puntos	37 puntos	95,26 puntos
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL	58,57 puntos	30 puntos	88,57 puntos
IMESAPI SA	36,39 puntos	32 puntos	68,39 puntos
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	38,43 puntos	28 puntos	66,43 puntos
EIFAGGE ENERGIA SLU	35,53 puntos	27 puntos	62,53 puntos
ELECTRONIC TRAFIC SA	26,35 puntos	29 puntos	55,35 puntos

#### **4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al licitador presentado:

LICITADOR	PUNTUACION
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	95,26 PUNTOS

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.

Se da por terminada la reunión a las 12:20 horas.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

